



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0131-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 09 de julio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°298-2026-GAF/MDCG, de fecha 01 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite reconocimiento de deuda por pago de orden de Compra N°0000172, correspondiente al año fiscal 2025, y el ACTA DE ENTREGA DE BIENES, de fecha 07 días del mes de noviembre del 2025, y la OPINION LEGAL N°191-2026-OAJ-MDCG, de fecha 07 de julio del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Inga María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5°5 se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. **Que**, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante el INFORME N°511-2025-UDURC-GIDUR-MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, donde remite informe topográfico de conformidad al acuerdo de consejo N°58-2026-MDCG/CM;

Que, mediante el INFORME N°875-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 16 de octubre del 2025, de remisión de informe topográfico de conformidad al acuerdo de consejo N°58-2026-MDCG/CM;

Que, mediante el INFORME N°858-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 23 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicito la adquisición de materiales de construcción para apoyo comunal – construcción de canal de aguas pluviales en el frontis del local del programa nacional cuna más "GOTTITAS DE AMOR";

Que, mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000172, de 03 de noviembre del 2025, de ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA APOYO COMUNAL – CONSTRUCCION DEL CANAL DE AGUA PLUVIALES EN EL FRONTIS DEL LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

MAS "GOTITAS DE AMOR" A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES;

Que, mediante EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES, a los 07 días del mes de noviembre del año 2025, se extiende la entrega de bienes;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°006-2026-ULYA-GAF/MDCG, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde remite adeudo comprometidos y no devengados RECONOCIMIENTO DE DEUDA – Orden de Compra N°0000172, remite adeudo comprometidos y no devengados (reconocimiento de deuda - Orden de Compra N°0000172;

Que, mediante el INFORME N°0034-2026-MDCG-GAF/UC, emitido el 01 de julio del 2026, la Unidad de Contabilidad, remite informe de revisión y verificación de documentación sobre el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°0000172;

Que, mediante el INFORME N°298-2026-GAF/MDCG, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite reconocimiento de deuda por pago de orden de compra N°0000172;

Que, mediante el INFORME N°458-2026-GPP-MDCG, con fecha 02 de julio del 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDCG, informa que existe disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda por pago de orden de compra N°0000172;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°191-2026-OAJ-MDCG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye Declarar Procedente el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025, de la Orden de Compra N°0000172, correspondiente al año fiscal 2025, y el ACTA DE ENTREGA DE BIENES, de fecha 07 días del mes de noviembre del 2025, por el monto de 3,447.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/soles).

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil"; Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972,



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente!)



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER el gasto del Ejercicio fiscal 2025, en primera instancia, la deuda, **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA APOYO COMUNAL-CONSTRUCCION DEL CANAL DE AGUA PLUVIALES EN EL FRONTIS DEL LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS "GOTITAS DE AMOR" A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES**, de al ACTA DE ENTREGA DE BIENES, de fecha 07 días del mes de noviembre del 2025, derivada de la orden de compra N°0000172, por el monto de S/3,447.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/soles), a favor del **CONSTRATISTAS Y PROVEEDORES GENERALES REYNA S.A.C**, mediante el ACTA DE ENTREGA DE BIENES, por el monto que se determine según la valorización y documentación sustitutoria correspondiente, al haberse acreditado la compra efectiva en ejercicio presupuestal anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170